

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DCJ/AAV/DAJ/ERH/GHC

**Rectifica Resolución Exenta N°3865,
de 2015, de SENADIS en el sentido
que indica.**

RES. EXENTA N° 004230

SANTIAGO, 30 SEP 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Decreto Supremo N°18 de fecha 14 de julio de 2015 que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución Exenta N°3865 de 2015 del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución Exenta N°7677 de 2014 del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°3865, de 2015, de SENADIS, que aprobó las bases técnicas administrativas para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI)
2. Que, en el proceso de dar cumplimiento a lo establecido en el acto administrativo indicado precedentemente, el Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial identificó errores de digitación y puntos a aclarar que a continuación se indican:
 - a. Error de digitación en la página 4, punto 1.1.1, Plan de Financiamiento donde dice 76 millones de pesos debe decir 75 millones de pesos.
 - b. Error de digitación en la página 29, punto 6.2, Suscripción de Convenios, en los párrafos donde dice miércoles 30 de septiembre, debe decir viernes 29 de noviembre.
 - c. Error de digitación en la página 30, punto 6.4, Ejecución de presupuestos otorgados por el Plan de Financiamiento, donde dice a partir del 02 de noviembre 2015, debe decir "a partir de la fecha contenida en la resolución aprobatoria del convenio"
 - d. Error de digitación en la página 32, punto 6.4.2, Solicitud de Modificación, donde dice considerado desde 02 de noviembre 2015, debe decir "considerado desde la fecha de la resolución aprobatoria del convenio"

- e. Error de digitación en la página 32, punto 6.4.2, Solicitud de Modificación, donde dice “la solicitud de modificación al presupuesto no puede ser entregada más allá del 01/01/2015”, debe decir “la solicitud de modificación al presupuesto no puede ser entregada más allá del 01/01/2016”
 - f. Error de digitación en la página 36, punto 7, Anexos, donde dice “Los anexos N°1, 2, 3, 4 y 5 que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases”, debe decir “Los anexos N°1, 2, 3, 4, 5 y 6 que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases”
 - g. Error de digitación en la página 45, Anexo 6, Plan de Financiamiento EDLI, donde dice \$16.019.720, debe decir \$16.404.336.
 - h. Elimínese del párrafo en la página 37, Anexo 1, Formulario de Antecedentes, la frase “El siguiente formulario es referencial, respecto del que será entregado a los **Municipios** invitados a participar en el plan piloto de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo”
 - i. Elimínese puntos 1, 2 y 3 de la página 41, Anexo 2, de la Carta Declaración simple de compromiso del Concejo Comunal.
 - j. Aclárese redacción de página 46, Anexo 6, Plan de Financiamiento EDLI en su punto 2.
3. Que, lo anteriormente indicado puede inducir a error a él/los proponentes al momento de leer las bases administrativas y técnicas de la EDLI.
4. Lo dispuesto en el artículo N°62, de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que faculta al Servicio para: *“de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.
5. La facultad que me confiere las letras c) y f) del artículo 66 de la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

RESUELVO:

1. **Rectifíquense** las Bases Técnicas y Administrativas de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo”, aprobadas por Resolución Exenta N°3865, de 2015, de SENADIS, en el sentido siguiente:
 - Página 4, punto 1.1.1, Plan de Financiamiento donde dice 76 millones de pesos debe decir 75 millones de pesos.
 - Página 29, punto 6.2, Suscripción de Convenios, en los párrafos donde dice miércoles 30 de septiembre, debe decir viernes 29 de noviembre.
 - Página 30, punto 6.4, Ejecución de presupuestos otorgados por el Plan de Financiamiento, donde dice a partir del 02 de noviembre 2015, debe decir “a partir de la fecha contenida en la resolución aprobatoria del convenio”

- Página 32, punto 6.4.2, Solicitud de Modificación, donde dice considerado desde 02 de noviembre 2015, debe decir “considerado desde la fecha contenida en la resolución aprobatoria del convenio”
- Página 32, punto 6.4.2, Solicitud de Modificación, donde dice “la solicitud de modificación al presupuesto no puede ser entregada más allá del 01/01/2015”, debe decir “la solicitud de modificación al presupuesto no puede ser entregada más allá del 01/01/2016”
- Página 36, punto 7, Anexos, donde dice “Los anexos N°1, 2, 3, 4 y 5 que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases”, debe decir “Los anexos N°1, 2, 3, 4, 5 y 6 que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases”
- Página 37, Anexo 1, Formulario de Antecedentes, elimínese la frase “El siguiente formulario es referencial, respecto del que será entregado a los **Municipios** invitados a participar en el plan piloto de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo”
- Página 41, Anexo 2, Carta Declaración simple de compromiso del Concejo Comunal, elimínese los puntos 1, 2 y 3 de dicha carta.
- Página 45, Anexo 6, Plan de Financiamiento EDLI, donde dice \$16.019.720, debe decir \$16.404.336.
- Página 46, Anexo 6, Plan de Financiamiento EDLI, donde dice:

Contratación de un(a) funcionario(a) encargado(a) de coordinar la ejecución del producto “Sistema de Servicios de Apoyo” en la comuna. Debe conformar equipo con el Encargado EDLI para el adecuado desarrollo de las estrategias. Su contratación deberá durar 12 meses por al menos 22 hrs. mensuales, que debe transcurrir dentro del período de duración del convenio con SENADIS.

Este coordinador, será el responsable de coordinar las distintas estrategias que se ejecutarán en el municipio y además deberá presentar un plan de trabajo municipal considerando para cada estrategia la definición de la problemática, descripción de los beneficiarios, propuesta de solución, objetivos, resultados esperados, complementariedad de recursos, cronograma de actividades y distribución presupuestaria.

El monto máximo a asignar a esta contratación es de \$5.000.000, pudiendo complementarse con otros aportes externos.

Su perfil de cargo y contratación deben ser aprobados por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Debe decir:

“El/la funcionario(a) encargado(a) de coordinar la ejecución del producto “Sistema de Servicios de Apoyo” en la comuna, debe ser el/la profesional que fortalezca el Departamento/oficina/programa de discapacidad comunal. Quien será el responsable de coordinar las distintas estrategias que se ejecutarán en el municipio y además deberá presentar un plan de trabajo municipal considerando para cada estrategia la definición de la problemática, descripción de los beneficiarios, propuesta de solución, objetivos, resultados esperados, complementariedad de recursos, cronograma de actividades y distribución presupuestaria.

Su perfil de cargo y contratación deben ser aprobados por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.”

2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N°3865, de 2015, de SENADIS, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución rectificatoria en la página web del servicio, junto con las bases administrativas y técnicas para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo actualizadas.
4. **REMÍTASE** copia de la presente resolución a las Direcciones Regionales de Senadis.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



**GABRIELA CLAVIJO MONSALVE
DIRECTORA NACIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

Distribución:

- Subdirección Nacional
- Depto. Políticas y Coordinación Intersectorial
- Depto. de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



2015

Bases técnicas-administrativas

TEMARIO

TEMARIO.....	2
1. Características Generales de la EDLI.	4
1.1 Beneficios.....	4
1.2 Principales focos.....	4
1.3 Acciones generales	5
1.4 Período de ejecución y especificaciones.	6
1.5 Programas involucrados	6
1.6 Objetivos	7
2. Marco Conceptual.....	7
2.1 EDLI	7
2.2 Municipio postulante.....	8
2.3 Municipio beneficiario.....	8
2.4 Organización social de y para personas en situación de discapacidad.....	8
2.5 Escuela de gestión social y territorial	8
2.6 Plan de apoyo.....	8
2.7 Plan de financiamiento.....	8
2.8 Convenio de transferencia, ejecución y colaboración.....	9
2.9 Institución ejecutora del Plan de Apoyo	9
2.10 Índice Integral de inclusión municipal.....	9
2.11 Ficha Informe de diagnóstico de accesibilidad (IDA).....	9
2.12 Oferta Municipal en discapacidad e inclusión.....	9
2.13 Demanda Municipal en discapacidad e inclusión.....	9

3. Beneficios de la EDLI	10
3.1 Plan de apoyo EDLI.....	10
3.2 Plan de financiamiento EDLI.....	13
4. Postulantes	17
5. Requisitos y proceso de selección	17
5.1 De los Municipios beneficiarios	17
5.2 De las Organizaciones sociales y sus beneficios	24
6. Características generales de los Convenios con Municipios y respectivas causales de incumplimiento.....	28
6.1 Convenios	28
6.2 Suscripción de convenios.....	29
6.3 Transferencia de recursos.....	30
6.4 Ejecución de presupuestos otorgados por el plan de financiamiento.	30
7. Anexos.....	36
Anexo 1: Formulario de antecedentes.	37
Anexo 2: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal.	41
Anexo 3: Carta de Compromiso del/la Alcalde/sa.....	42
Anexo 4: Carta de Compromiso de complementariedad de Recursos.....	43
Anexo 5: Declaración Jurada.	44
Anexo 6: Plan de Financiamiento EDLI	45

1. Características Generales de la EDLI.

La misión del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) es promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las Personas en situación de Discapacidad (PeSD), con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas y programas, en el marco de estrategias de desarrollo local inclusivo.

En esta perspectiva, SENADIS ha diseñado y puesto en marcha la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, en adelante denominada por su sigla EDLI, cuyos aspectos técnicos se encuentran aprobados mediante Resolución exenta N°2596 de 2015 de SENADIS.

1.1 Beneficios.

La EDLI combina beneficios de SENADIS relacionados con el desarrollo inclusivo para el beneficio de las comunidades, repartidos en dos planes:

1.1.1 Plan de Financiamiento: Entrega una cifra cercana a los 75 millones de pesos a 26 Municipios a nivel nacional, financiados por la integración de 8 Líneas Programáticas de Senadis.

1.1.2 Plan de Apoyo: Involucra productos de asesoramiento y apoyo técnico tanto a los Municipios como a las comunidades, financiados por la integración de dos Programas que SENADIS implementará por primera oportunidad en 2015: El Programa de Desarrollo de Organizaciones Inclusivas y el Programa de Participación Territorial Inclusiva.

1.2 Principales focos.

En este contexto, la EDLI implica un conjunto de beneficios y acciones elaboradas, implementadas y acompañadas por SENADIS con dos focos principales:

1.2.1 La evaluación, asesoramiento y entrega de fondos para el desarrollo inclusivo de los Municipios que cumplan con los requisitos técnicos y administrativos de las presentes bases y que sean seleccionados por SENADIS, a través de la implementación de un plan de acompañamiento cuya ejecución se estima en un período de un año y medio.

1.2.2 La convocatoria es abierta a nivel comunal y regional a las organizaciones sociales de y para personas en situación de discapacidad y quienes cumplan con los requisitos técnicos y administrativos contemplados en las presentes bases, asistan a las Escuelas de Gestión Social y Territorial en sus localidades, las que tienen como objetivo la formación de líderes y lideresas territoriales.

1.3 Acciones generales

La EDLI comprende seis acciones generales relacionadas con la evaluación, coordinación y apoyo al municipio. Las acciones directas en los Municipios beneficiarios son las siguientes:

1.3.1 Evaluación de entrada o diagnóstico inicial de la oferta municipal de la/las acción/es inclusivas que el municipio ejecuta al momento de iniciar el plan de acompañamiento, lo cual se realizará mediante la aplicación del Índice Integral de Inclusión Municipal.

Dicho índice consiste en un proceso de entrevista, que permitirá al Municipio en base a un puntaje denominado Índice Integral de Inclusión Municipal, conocer, de acuerdo con su realidad territorial, el nivel actual de inclusión, eliminación de brechas y no discriminación de su gestión y oferta pública. El uso de esta información tendrá como objetivo el futuro mejoramiento de las condiciones iniciales.

1.3.2 Levantamiento de demanda ciudadana en discapacidad (diagnóstico participativo):

Consiste en una convocatoria única a los vecinos de la comuna, constituidos por la sociedad civil, así como agrupaciones y organizaciones de y para personas en situación de discapacidad, u otras que se determinen, para que SENADIS pueda proponer oportunidades de mejora en la gestión inclusiva del Municipio.

1.3.3 Financiamiento y ejecución de la oferta integrada de SENADIS (financiamiento específico de SENADIS al Municipio):

Consiste en la implementación del Plan de Financiamiento EDLI, entregado por SENADIS, enfocado a distintas líneas de acción de acuerdo con una oferta programática integrada de SENADIS de acuerdo a las necesidades de inclusión del Municipio.

1.3.4 Apoyo en desarrollo inclusivo participativo:

Se realizarán capacitaciones y seminarios dirigidos a las Municipalidades beneficiarias, con el objetivo de generar mecanismos de participación ciudadana inclusiva, que sirvan de contenido a un Manual de Buenas Prácticas y por otro la implementación de mesas de trabajo entre Municipios beneficiarios para impulsar la generación de una estrategia de gestión pública y participación ciudadana inclusiva

1.3.5 Coordinación Intersectorial local en beneficio del desarrollo inclusivo Municipal:

A través de sus Direcciones Regionales SENADIS junto al Municipio generan coordinadamente reuniones y acuerdos intersectoriales con distintas instituciones públicas, para favorecer la gestión inclusiva de los Gobiernos Locales.

1.3.6 Evaluación de Salida de la Oferta Municipal, cuenta pública y reconocimiento a la participación:

Al finalizar el año presupuestario, SENADIS realiza por segunda vez la evaluación del Índice Integral de Inclusión Municipal, cuyos resultados se entregarán a la ciudadanía en una ceremonia donde el(a) alcalde(a) dará cuenta pública de las acciones realizadas en conjunto con SENADIS.

1.4 Período de ejecución y especificaciones.

Todas las acciones anteriores se estima ocurrirán en un período de un año y medio, según los acuerdos que SENADIS establezca mediante convenio de colaboración, transferencia de recursos y apoyo, celebrado con cada municipio beneficiario.

Por otra parte, SENADIS ha contemplado como acción específica en apoyo a las organizaciones sociales de y para personas en situación de discapacidad, la formaciones de líderes territoriales mediante la implementación de las Escuelas de Gestión Social y Territorial, con la finalidad de permitir el empoderamiento político, social y cultural de las organizaciones, a modo de entregar herramientas y competencias que permitan fomentar la inclusión y visibilización de las personas en situación de discapacidad.

1.5 Programas involucrados

Los programas que comprenden el plan de apoyo son los siguientes:

1.5.1 Programa de Desarrollo de Organizaciones Inclusivas: formulado para apoyar en el desarrollo de su gestión inclusiva a organizaciones a nivel nacional, será enfocado en apoyar a los Municipios beneficiarios de la EDLI, efectuando una encuesta interna a los Municipios, al principio y al final de la implementación del programa, así como un diagnóstico participativo con la comunidad involucrada. Estas operaciones tendrán como objetivo entregar al municipio instrumentos de gestión que permitan mejorar su gestión inclusiva en el corto, mediano y largo plazo.

1.5.2 Programa de Participación Territorial Inclusiva: Entrega herramientas y conocimientos tanto a las organizaciones sociales, como a los Municipios beneficiarios para el desarrollo inclusivo con participación activa de la comunidad. Para esto sus dos principales componentes involucran la implementación de Escuelas de Gestión Social y Territorial para formación del liderazgo en las organizaciones de cada comuna beneficiaria, así como la realización de capacitaciones y seminarios sobre participación ciudadana para la inclusión en cada Municipio beneficiario de la EDLI.

1.6 Objetivos

1.6.1 Objetivo General:

La EDLI establece como objetivo general impulsar y fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal en Chile, desde una perspectiva integral de gestión municipal inclusiva, por medio del apoyo y cooperación técnica a las Municipalidades, así como el fortalecimiento comunitario y la coordinación intersectorial de los Gobiernos Locales para reorientar o profundizar las políticas de desarrollo Municipal en esta perspectiva.

1.6.2 Objetivos Específicos:

- Medir el nivel de inclusión de la gestión municipal con orientación específica a las personas en situación de discapacidad, a partir de la formulación y mejoramiento sistemático de un Índice Integral de Inclusión Municipal.
- Determinar la demanda territorial en materia de discapacidad de cada Municipio beneficiario, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con SENADIS.
- Establecer una relación coordinada entre SENADIS y cada Municipio beneficiario, a partir de un Convenio de colaboración, transferencia de recursos y apoyo.
- Disponer la oferta programática de SENADIS en el señalado convenio integral, a partir de una transferencia de recursos única con condiciones establecidas.
- Acompañar a cada Municipio beneficiario en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas en beneficio de las personas en situación de discapacidad.
- Fortalecer técnicamente capacidades de lo(as) funcionario(as) municipales, que les permitan desarrollar herramientas y políticas que vayan en beneficio de la inclusión social y de mecanismos de participación ciudadana inclusiva.
- Fortalecer el liderazgo de las organizaciones sociales de y para personas en situación de discapacidad en el territorio por medio de planes de capacitación.

2. Marco Conceptual

Para las presentes bases y para efectos de toda operación administrativa o técnica de la EDLI, se entenderá por:

2.1 EDLI

Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, corresponde al conjunto de acciones diseñadas e impulsadas por SENADIS en beneficio del Desarrollo Local hacia el fomento de la plena inclusión social de las Personas en Situación de Discapacidad en determinados territorios. Estas acciones contemplan desde la

formación de líderes de organizaciones sociales hasta a la implementación de un Plan de Apoyo y un Plan de Financiamiento a los municipios desde la integración de programas y líneas programáticas de SENADIS.

2.2 Municipio postulante

Municipalidad que postula a los beneficios establecidos por la EDLI.

2.3 Municipio beneficiario

Municipio postulante seleccionado por SENADIS, de acuerdo con los procedimientos y regulaciones técnico-administrativas estipuladas en las presentes bases, para firmar un Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración que dará inicio a la implementación de los beneficios y obligaciones establecidos por la EDLI.

2.4 Organización social de y para personas en situación de discapacidad

Toda organización territorial o funcional que tenga como principales beneficiario(as) a personas en situación de discapacidad y que cumpla los demás requisitos establecidos en las presentes bases.

2.5 Escuela de gestión social y territorial

Beneficio establecido por la EDLI, para las Organizaciones Sociales y/o para personas en situación de discapacidad, consistente en cursos de formación para el liderazgo y el fortalecimiento de habilidades y conocimientos prácticos sobre gestión territorial y social.

2.6 Plan de apoyo

Beneficio establecido por la EDLI para los Municipios, consistente en la ejecución de actividades principalmente relacionadas con levantamiento de información sobre la oferta y la demanda municipal en temáticas de discapacidad, así como las respectivas orientaciones profesionales para el desarrollo local inclusivo desde la gestión municipal.

2.7 Plan de financiamiento

Beneficio establecido por la EDLI para los Municipios, consistente en la entrega de recursos económicos por parte de SENADIS para la ejecución de actividades

relacionadas con el desarrollo inclusivo como, por ejemplo: Planes de Rehabilitación con Base Comunitaria, Apoyo a la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad desde la OMIL, entre otros.

2.8 Convenio de transferencia, ejecución y colaboración

Documento de naturaleza contractual firmado entre SENADIS y cada Municipio beneficiario que establecerá derechos y obligaciones de las partes durante el desarrollo de la EDLI. La transferencia y ejecución estará relacionada con el Plan de Financiamiento y la colaboración, por su parte, con el Plan de Apoyo.

2.9 Institución ejecutora del Plan de Apoyo

Institución que implementará el Plan de Apoyo en los Municipios beneficiarios, según determine SENADIS

2.10 Índice Integral de inclusión municipal

Instrumento de encuesta y medición elaborado por SENADIS, que determina estándares sobre gestión municipal inclusiva y permitirá a los municipios conocer las características de su gestión en esta materia. Su medición en los Municipios beneficiarios es parte del Plan de Apoyo.

2.11 Ficha Informe de diagnóstico de accesibilidad (IDA)

Instrumento de encuesta y medición elaborado por SENADIS, que determina estándares esenciales de accesibilidad de una edificación. Su medición en los Municipios beneficiarios es parte del Plan de Apoyo.

2.12 Oferta Municipal en discapacidad e inclusión

Conjunto de programas, proyectos, inversiones, apoyos y prácticas que realiza el municipio en beneficio de la inclusión de las personas en situación de discapacidad de la comuna.

2.13 Demanda Municipal en discapacidad e inclusión

Conjunto de ideas, requerimientos, y expectativas de los/as vecinos/as de la comuna; del equipo municipal, respecto de la Oferta Municipal en Discapacidad e Inclusión de la comuna, así como de las diversas posibilidades de acción desde el Estado y privados en beneficio de la comuna.

3. Beneficios de la EDLI

La mayor parte de los beneficios y acciones de la EDLI, han sido programados y diseñados para impulsar la gestión municipal para el desarrollo inclusivo y el fomento a la participación de las organizaciones de y para la discapacidad orientándose al trabajo directo con los Municipios. Asimismo, contempla una actividad a nivel comunal relacionada con la formación de liderazgo en las organizaciones sociales de y para personas en situación de discapacidad.

Las organizaciones sociales de y para personas en situación de discapacidad pertenecientes al Municipio, tendrán como beneficio la participación en las Escuelas de Gestión Social y Territorial que otorgará conocimientos y habilidades para la coordinación con organismos públicos, estrategias de liderazgo y planificación de acciones con la comunidad. Este beneficio dirigido a las Organizaciones de y para Personas en Situación de Discapacidad cuenta con cupos limitados, por lo que su convocatoria será restringida por las presentes bases en aquellos casos en que el número de inscripciones supere los cupos disponibles.

Cabe resaltar, que únicamente podrán participar las organizaciones Sociales acreditadas ante SENADIS. La inscripción y acreditación de las organizaciones de y para personas en situación de discapacidad, se efectuará en la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Por otra parte, los municipios que resulten beneficiarios de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo recibirán de SENADIS un Plan de Apoyo y un Plan de Financiamiento a la gestión municipal inclusiva.

3.1 Plan de apoyo EDLI

El Plan de Apoyo será ejecutado por instituciones públicas y privadas sin fines de lucro que determine SENADIS de acuerdo con los procedimientos correspondientes al marco legal aplicable.

3.1.1 Actividades del plan de apoyo EDLI

El Plan de Apoyo se efectuará según temáticas y se entregará a equipos específicos dentro del Municipio, de acuerdo con la siguiente tabla estimada de actividades¹ :

¹ El Plan definitivo dependerá de lo establecido en el convenio correspondiente entre SENADIS y cada Municipio beneficiario.

Actividades generales del Plan de Apoyo EDLI ²			
Actividad	Modalidad (Presencial / Remota):	Responsable(s)	Se entrega a:
Evaluación del Índice Integral de Inclusión Municipal (incluye informe)	Presencial	<i>Institución ejecutora del Plan de Apoyo+ Guías de Nivel Central de SENADIS</i>	Alcalde(sa)
Diagnóstico participativo de la demanda local en discapacidad (incluye informe)	Presencial	<i>Institución ejecutora del Plan de Apoyo</i>	Alcalde(sa)
Capacitación a la OMIL en implementación del Manual FOMIL SENCE, SENADIS	Presencial	<i>Institución ejecutora del Plan de Apoyo</i>	OMIL, Oficina de Discapacidad
Capacitación a la DOM en Accesibilidad Universal	Presencial	<i>Institución ejecutora del Plan de Apoyo y Guía Nivel Central</i>	DOM, SECPLAN
Evaluación de accesibilidad del edificio consistorial o proyecto Propuesto por la Municipalidad y aprobado por SENADIS (máximo 12.000 m ²)	Presencial	<i>Institución ejecutora del Plan de Apoyo y Guía Nivel Central</i>	Unidad encargada de infraestructura Municipal/ Unidad encargada del proyecto Municipal
Diseño arquitectónico de adecuaciones de accesibilidad del edificio consistorial o proyecto definido por el Municipio (máximo 12.000 m ²)	Presencial	<i>Arquitecto/a externo/a contratado por el Municipio beneficiario con financiamiento de SENADIS</i>	Unidad encargada de infraestructura Municipal/ Unidad encargada del proyecto municipal
Evaluación de accesibilidad del sitio web del Municipio	Remota	<i>Especialista Nivel Central de SENADIS</i>	Unidad encargada del sitio web Municipal

² Las actividades a realizar pueden variar dependiendo el tipo de Convenio que finalmente se firme con cada Municipio Beneficiario.

Actividades generales del Plan de Apoyo EDLI ²			
Actividad	Modalidad (Presencial / Remota):	Responsable(s)	Se entrega a:
Acompañamiento en el proceso de ejecución del Plan de Financiamiento EDLI	Remota y Presencial	<i>Guía Regional de SENADIS</i>	Unidad Encargada Municipal y SENADIS
Apoyo para el fortalecimiento de la participación territorial inclusiva	Presencial	<i>Institución ejecutora del Plan de Apoyo</i>	Unidad Encargada Municipal

3.1.2 Cronología tentativa³ del plan de apoyo EDLI.

Actividad	Semestre de Implementación		
	Primero	Segundo	Tercero
Actividad	Primer semestre implementación	Segundo semestre implementación	Tercer semestre implementación
Evaluación del Índice Integral de Inclusión Municipal (incluye informe)	✓		
Diagnóstico participativo de la demanda Local en discapacidad (incluye informe)	✓		
Apoyo a equipos de Educación Municipal y a proyectos de integración de la comuna		✓	✓
Capacitación a la OMIL en implementación del Manual FOMIL SENCE, SENADIS	✓	✓	
Capacitación a la DOM en Accesibilidad Universal		✓	✓
Evaluación de accesibilidad del edificio consistorial o proyecto definido por el Municipio beneficiario (máximo 12.000 m ²)	✓		
Diseño arquitectónico de adecuaciones de		✓	✓

³ Variable según convenio

Actividad	Semestre de Implementación		
	Primero	Segundo	Tercero
Actividad	Primer semestre implementación	Segundo semestre implementación	Tercer semestre implementación
accesibilidad del edificio consistorial o proyecto definido por el Municipio (máximo 12.000 m2)			
Evaluación de accesibilidad del sitio web del Municipio		✓	✓
Acompañamiento en el proceso de ejecución del Plan de Financiamiento EDLI	✓	✓	✓
Apoyo para el fortalecimiento de la participación territorial inclusiva	✓	✓	

3.2 Plan de financiamiento EDLI

En beneficio de impulsar el desarrollo local inclusivo y en perspectiva de ofrecer una oferta programática integrada, cada Municipio beneficiario podrá acceder a un monto máximo que dependerá de la disposición presupuestaria de SENADIS para el año en curso y de los acuerdos que se establezcan entre SENADIS y el Municipio beneficiario, según los resultados del diagnóstico participativo y del índice municipal integral de inclusión.

Será objeto de evaluación en la postulación la existencia de un compromiso formal de co-aporte municipal.

Un desglose estimado de los montos máximos a asignar se detalla en la siguiente tabla:

3.2.1 Presupuesto referencial.

A continuación, se presenta el detalle del financiamiento aproximado de EDLI a cada Municipio beneficiario:

Producto	Monto por Producto	Destino específico
1. Sistema de Servicios de Apoyos para beneficiarios(as) CHISOL	\$ 18.276.677	Uso obligatorio para beneficiarios(as) de Chile Solidario (CHISOL) en situación de discapacidad en la entrega de los siguientes servicios de apoyo individuales: Cuidadores/as, cuidadores/as de respiro, asistente personal, intérprete de lengua de señas, asistente para la educación.*1
2. Sistema de Servicios de Apoyos generales	\$ 16.404.336	Destinos posibles: 1) Apoyo a centros de día 2) Cuidadores/as de respiro Toda persona natural que preste servicios de apoyo en cualquier de las estrategias, deberá cumplir los requisitos para inscribirse en el RND del SRCel. Más detalles en Anexo 6 de las presentes bases.
3. Oficina de la Discapacidad fortalecida en su RRHH o capacidad de gestión	\$ 12.231.962	Destino único y obligatorio: Contratación de un(a) funcionario(a) encargado(a) de la ejecución, coordinación y difusión de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con inclusión de personas en situación de discapacidad que pueda indicar el municipio. Debe conformar equipo en la oficina de la discapacidad o la unidad que el(la) Alcalde(sa) estime pertinente para el adecuado desarrollo del Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración a Firmar con SENADIS. Su contratación puede durar 12 o 18 meses, según estime el municipio, que deben transcurrir dentro del período de duración del convenio con SENADIS. Su perfil de cargo y contratación deben ser aprobados por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.
4. CCR-RBC: Dispositivos de salud articulan las redes locales para implementar RBC y aumentar la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias	\$ 14.653.846	Opciones de destino: 1) Fortalecimiento de un dispositivo de salud comunitaria, que impulse el desarrollo del plan comunal de salud con base RBC. Puede incorporar financiamiento para implementos de uso comunitario y acciones para trabajo en y con la Comunidad. 2) Pago de honorarios de un profesional (a lo menos 33 horas) que permita el desarrollo del plan comunal de salud con base RBC y gestión territorial para su aplicación. Este profesional debe contar con continuidad desde el Municipio para los años siguientes. Debe conformar equipo con la oficina de la discapacidad. (\$9.000.000).

Producto	Monto por Producto	Destino específico
5. Apoyo directo a OMIL para implementación de manual de OMIL Inclusiva (RRHH, recursos para gestión local y proceso de intermediación laboral)	\$ 9.500.000	Se podrán financiar específicamente: a) Contratación de RRHH OMIL: la contratación dependerá de las características y necesidades de cada municipio. En este sentido, cada municipio podrá destinar recursos para ampliar las horas de los profesionales que ya se encuentran contratados y/o para contratar a un nuevo profesional para apoyar los procesos de intermediación laboral de PeSD basados en el Manual de Intermediación Laboral Inclusivo b) Encuentros empresariales incorporando la variable discapacidad y/o encuentros comunales entre OMILs sobre inclusión laboral de PeSD: En este apartado los municipios pondrán costear arriendo de salones, servicios de cafetería y movilización de profesionales OMIL. c) Servicios de Comunicación: En éste punto las Omils podrán rendir gastos asociados a costos de celulares y/o internet. El monto máximo a considerar en este ítem no puede superar el 5% del total asignado a la OMIL durante la ejecución del convenio
6. Financiamiento a la contratación de servicios de Arquitectura	\$ 3.846.154	Destino único: Contratación de un(a) arquitecto(a) para la elaboración de un diagnóstico de accesibilidad universal del edificio consistorial (en uso o en construcción), en conjunto con el diseño arquitectónico de las respectivas mejoras que se requieran.
MONTO TOTAL	\$ 74.912.975	

3.2.2 Descripción de Productos del Plan de Financiamiento EDLI

a) Sistema de Servicios de Apoyo (SSAA) Comunitarios: son fondos de Servicios de Apoyo Regular para Autonomía y Dependencia, y el desarrollo de tres estrategias:

- Implementación de un sistema de Asistentes comunales de respiro, que atiendan por determinadas horas a personas en situación de dependencia en sus domicilios, dando un respiro (descanso y/o tiempo para el desarrollo de otras actividades) al(a) cuidador(a) principal. Este sistema se destina a beneficiarios(as) entre 18 y 59 años con dependencia moderada o severa. Las personas que presten SSAA deberán inscribirse como cuidador(a), en el Registro Nacional de la Discapacidad, que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), en la oportunidad que se determine.

- Desarrollo comunal de estrategias de tránsito a la Vida Independiente, a través de proyectos grupales para aumentar cobertura de centros diurnos (propios o externos, públicos o privados) para personas en situación de dependencia, moderada y severa, que tengan entre 18 y 59 años. Las personas que presten SSAA deben inscribirse como cuidadores(as) en el Registro Nacional de la Discapacidad que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, en la oportunidad que se señale.
- Fondo Servicios de Apoyo CHISOL, consiste en la implementación de Asistentes para favorecer inclusión de personas en situación de discapacidad (asistente personal en actividades de la vida diaria (AVD) dentro del hogar, asistente de traslado o acompañante, otro servicio de apoyo en AVD, dentro y fuera del hogar, intérprete en lengua de señas, intermediador laboral, otros servicios de apoyo relacionado con inclusión y participación).
- Se hace presente que el financiamiento proveniente del sistema Chile Solidario cuenta con requisitos especiales de rendición de cuentas que deberán ser observadas por los Municipios beneficiarios de acuerdo a lo establecido a los convenios suscritos al efecto con SENADIS.

b) Oficina de la Discapacidad fortalecida en su Recurso Humano (RRHH) o capacidad de gestión, consiste en el financiamiento para la contratación por 12 a 18 meses de un(a) profesional de apoyo a la oficina de discapacidad, a objeto de fortalecer su gestión y planificación y en perspectiva de monitorear un eventual Plan de Inclusión Municipal. El(a) profesional tendrá el rol de un(a) Gestor(a) Comunitario(a), quien tendrá a cargo ejecutar, coordinar, evaluar, y difundir la EDLI en el Municipio.

c) Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR) y Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC): son dispositivos de salud que articulan las redes locales para implementar la estrategia RBC y aumentar la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias, por medio del financiamiento de acciones socio comunitarias (RR.HH, Recurrentes tales como seminarios, elaboración de material, Jornadas de trabajo, Coordinación).

d) Apoyo directo a OMIL para implementación de manual de OMIL Inclusiva (RRHH, recursos para gestión local y proceso de intermediación laboral), consiste en el financiamiento a la OMIL para gastos de gestión relacionados con transporte, servicios de comunicación, encuentros empresariales y encuentros entre OMIL de otras municipalidades. Se determinarán las actividades y uso específico de los fondos de acuerdo al respectivo convenio.

e) Financiamiento a la contratación de servicios de arquitectura accesible, es la contratación de un(a) profesional del área de la arquitectura y/o de la construcción, con conocimientos específicos en Accesibilidad y Diseño Universal, para realizar el

diseño arquitectónico completo de las adaptaciones de accesibilidad que pueda requerir el Edificio Consistorial o proyecto a determinar por el Municipio, de acuerdo con el diagnóstico de accesibilidad que desarrollará SENADIS.

f) Selección del(a) profesional: El Municipio beneficiario deberá contratar a un(a) arquitecto(a) con título académico al momento de su contratación y que cuente con un perfil de cargo determinado previamente por SENADIS en el convenio respectivo.

g) Programa de Participación Inclusiva Territorial, se realizarán capacitaciones y seminarios dirigidos a las Municipalidades del país, con el objetivo de generar mecanismos de participación inclusiva.

La realización de estas capacitaciones, tendrán como fin, por un lado, la elaboración de un manual de buenas prácticas territoriales inclusivas y por otro, la implementación de mesas de trabajo entre municipios para impulsar la generación de una estrategia de gestión pública, respecto a los mecanismos de participación ciudadana implementados por la institucionalidad (generar espacios inclusivos).

4. Postulantes

En la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo pueden postular todos los Municipios de Chile, que participen del proceso de postulación en los plazos y cumpliendo con los requisitos establecidos en las presente bases y que en adelante se indican, para definir los perfiles y sistemas de selección para todos los beneficios de la EDLI.

5. Requisitos y proceso de selección

5.1 De los Municipios beneficiarios

5.1.1 Cupos

La EDLI 2015 contempla un número limitado de Municipios beneficiarios a nivel nacional, en consideración de las limitaciones presupuestarias y de la eficiente y eficaz administración de dichos recursos, por lo cual se ha definido un total de 26 Municipios beneficiarios distribuidos a nivel nacional de la siguiente manera:

Desagregación Regional de los Municipios beneficiarios

Región	Cupos disponibles EDLI 2015
REGIÓN DE TARAPACÁ	1
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	1
REGIÓN DE ATACAMA	1

REGIÓN DE COQUIMBO	1
REGIÓN DE VALPARAÍSO	2
REGIÓN DE O'HIGGINS	2
REGIÓN DEL MAULE	2
REGIÓN DE BIOBÍO	3
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	2
REGIÓN DE LOS LAGOS	2
REGIÓN DE AYSÉN	1
REGIÓN MAGALLANES	1
REGIÓN METROPOLITANA	5
REGIÓN DE LOS RÍOS	1
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA	1
Total	26

5.1.2 Selección

SENADIS, seleccionará a los Municipios Postulantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener obligaciones pendientes con SENADIS. Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que municipio no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas oportunamente.
- Contar con Programa/Oficina/Departamento o Encargado de Discapacidad
- Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL)
- Contar con Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) o Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) o Sala de Rehabilitación con Base Comunitaria (Sala RBC) o Posta Rural que cuente con equipo rural de RBC. Este requisito no es obligatorio para la Región de Aysén.
- Enviar el formulario de postulación a SENADIS en los plazos y procedimientos establecidos en las presentes bases.

5.1.3 Criterios de Selección de municipios beneficiarios

Una vez recibidos por SENADIS todos los formularios de postulación, los Municipios Beneficiarios serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Criterios de evaluación de admisibilidad de la EDLI.**

Criterio	Puntaje máximo
Existencia de un compromiso de complementariedad de recursos físicos, humanos y financieros a la EDLI.	25
Experiencia en convenios previos con SENADIS de acuerdo a cumplimiento de plazos, obligaciones técnicas y financieras, así como también el logro de los objetivos, resultados y continuidad de las iniciativas previamente ejecutadas.	25
Capacidad de gestión, medida de acuerdo con: <ul style="list-style-type: none"> a) Existencia de una estructura municipal fortalecida en discapacidad b) Existencia de una inversión municipal previa relacionada con discapacidad. c) Voluntad política de fortalecer el desarrollo inclusivo en beneficio de las personas en situación de discapacidad, expresada directamente por el alcalde o alcaldesa. 	50

- **Sistema de cálculo**

Criterio	Verificador	Ponderadores	Puntaje total
Existencia de un compromiso de complementariedad de recursos físicos, humanos y financieros a la EDLI.	Anexo 4 de compromiso de cofinanciamiento emitido por el (la) Alcalde (sa)	Incluye carta de compromiso de cofinanciamiento (Sí=25 puntos / No=0 puntos)	25
Experiencia en convenios previos con SENADIS de acuerdo a	SENADIS evaluará según archivo interno, no requiere envío de información	1) Ha ejecutado previamente proyectos con SENADIS (Sí=10 puntos / No=0 puntos).	25

<p>cumplimiento de plazos, obligaciones técnicas y financieras, así como también el logro de los objetivos, resultados y continuidad de las iniciativas previamente ejecutadas.</p>	<p>adicional</p>	<p>2) Todos los proyectos cuentan con conformidad de SENADIS (Sí=15 puntos / No=0 puntos)</p>	
<p>Capacidad de gestión, medida de acuerdo con:</p> <p>a) Existencia de una estructura municipal fortalecida en discapacidad</p>	<p>a) Organigrama municipal</p> <p>b) Decreto de conformación de oficina de discapacidad</p>	<p>a) El organigrama municipal cuenta con una unidad u oficina encargada de temas relacionados con discapacidad (Sí=10 puntos/No=0 puntos)</p> <p>b) En el organigrama firmado por el (la) Alcalde (sa) y/o Administrador Municipal la oficina de discapacidad depende directamente de esta autoridad. (Sí=2 puntos/No=0 puntos)</p> <p>c) Resolución Oficio o Decreto de conformación de la oficina de discapacidad muestra un equipo de al menos 2 personas que conforman esta unidad (Sí=5 puntos/No=0 puntos).</p>	<p>17</p>

<p>Capacidad de gestión, medida de acuerdo con:</p> <p>b) Existencia de una inversión municipal previa relacionada con discapacidad.</p>	<p>b) Documentos verificadores de proyectos previos relacionados con discapacidad e inclusión, por ejemplo: bases de programas o beneficios, Informes de inversión municipal. Requieren firma de Alcalde(sa), Administrador Municipal o Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO)</p>	<p>Se han ejecutado proyectos previamente en materia de discapacidad e inclusión sin apoyo de SENDADIS (Sí= 17 puntos/ No=0 puntos)</p>	<p>17</p>
<p>Capacidad de gestión, medida de acuerdo con:</p> <p>c) Voluntad política de fortalecer el desarrollo inclusivo en beneficio de las personas en situación de discapacidad, expresada directamente por el(a) Alcalde(sa)</p>	<p>c) Carta de compromiso del Concejo Municipal (Anexo 2) o Copia del Acta de Concejo en que se aprueba el desarrollo de la EDLI.</p>	<p>Existe carta de compromiso del Concejo Municipal o Copia del Acta de Concejo en que se aprueba el desarrollo de la EDLI. (Sí= 16 puntos/ No=0 puntos)</p>	<p>16</p>

Posteriormente los equipos evaluadores en SENADIS tendrán por derecho las siguientes ponderaciones:

Evaluación del Nivel Central de SENADIS, a cargo de su Departamento de Políticas

y Coordinación Intersectorial: **20%**

Evaluación de la Dirección Regional de SENADIS, correspondiente a la Región donde se ubica la comuna del municipio postulante: **80%**

Será el (la) Directora(a) Nacional de SENADIS quien firme el posterior Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración con los respectivos Municipios Beneficiarios.

5.1.4 Documentación:

Los Municipios que deseen postular a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo deben presentar dentro de las fechas establecidas por las presentes bases, los siguientes antecedentes en formato físico y una copia digital de los mismos en un CD en la Dirección Regional de SENADIS correspondiente a su región:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA MUNICIPIOS POSTULANTES	
1.	Formulario de Antecedentes: Anexo 1
2.	Carta de Compromiso Consejo Municipal: Anexo 2 o Copia del Acta de Concejo en que se aprueba el desarrollo de la EDLI.
3.	Carta de Compromiso del(a) Alcalde(sa): Anexo 3
4.	Carta de Compromiso de complementariedad de Recursos: Anexo 4
5.	Declaración Jurada sobre inexistencia de obligaciones pendientes con SENADIS: Anexo 5
6.	Organigrama municipal firmado por el(a) alcalde(sa), Administrador Municipal o Secretario Municipal.
7.	Resolución, Decreto u Oficio de Conformación de la Oficina de Discapacidad firmado por el(a) alcalde(sa), Administrador Municipal o Secretario Municipal, el cual que debe indicar número de funcionarios de dedicación exclusiva a la temática de discapacidad.
8.	Documentos verificadores de proyectos previos relacionados con discapacidad e inclusión (sin participación SENADIS), por ejemplo: bases de programas o beneficios, Informes de inversión municipal. Los cuales requieren firma del(a) Alcalde(sa), Administrador Municipal o Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

5.1.5 Fechas y plazos

Las fechas y plazos del proceso son los siguientes:

Etapa	Descripción	Período
Publicación	Publicación de bases en el sitio web de SENADIS	16 de septiembre
Apertura de postulaciones	Inicio de recepción del formulario de Postulación en las Direcciones Regionales SENADIS	1 octubre
Cierre de postulaciones	Finalización de recepción del formulario de Postulación en SENADIS	23 octubre
Admisibilidad	Revisión de Formulario de Postulación y documentos anexos solicitados	26 al 30 de octubre
Evaluación de admisibilidad	Puntuación según Criterios Generales	2 al 6 noviembre
Adjudicación	Publicación de resultados	9 noviembre
Firma del convenio de colaboración transferencia y ejecución	Firma de Convenio e inicio de la Implementación del Plan de Apoyo y el Plan de Financiamiento	9 de noviembre al 20 noviembre

5.1.6 Adjudicación

Los Municipios serán susceptibles de Adjudicación, sólo cuando hayan obtenido un puntaje igual o superior a **70 puntos**, de un máximo de **100 puntos**.

Los Municipios que no sean seleccionados pasarán a Lista de espera regional.

5.1.7 Lista de Espera

Durante el proceso de selección de Municipios beneficiarios en cada Región, se conformará una lista de espera en caso de desistimiento expreso del Municipio

adjudicado, o en forma tácita tal como Falta de entrega oportuna de los convenios debidamente suscritos u otra situación de igual naturaleza.

a) Criterios de selección para lista de espera:

En caso de haber lugar a la lista de espera en alguna región, se seleccionará como Municipio beneficiario al segundo mejor puntaje de la Región, de no existir o de desistirse dicho adjudicatario de la lista de espera, se declarará desierta la EDLI en esa Región y se adjudicará al Municipio con mejor puntaje a nivel nacional que se encuentre en lista de espera.

5.1.8 Publicación de resultados.

Los Municipios beneficiarios y los de la lista de espera, serán publicados en la página web de SENADIS e informados por correo electrónico.

5.1.9 Causales de Incumplimiento.

Las causales de incumplimiento en la postulación, tendrán como consecuencia la no selección en el proceso.

En este sentido, en la etapa de postulación serán causales de incumplimiento lo las siguientes acciones:

- A. Presentar la postulación fuera de los plazos establecidos en las presentes bases, a la respectiva Dirección Regional de SENADIS.
- B. No presentar los antecedentes solicitados en el formulario de postulación.
- C. Presentar información falsa durante la postulación.
- D. No contar con los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases.

5.2 De las Organizaciones sociales y sus beneficios

Se comprenderá como organización social de y para personas en situación de discapacidad, a toda organización territorial o funcional que tenga como principales integrantes o destinatarios(as) a personas en situación de discapacidad acreditada ante SENADIS o que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad, que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Respecto, al Programa de Participación Inclusiva Territorial incorporado a la EDLI, se realizará una convocatoria a las organizaciones de y para personas en situación de discapacidad del Municipio beneficiario en cuya difusión éste deberá contribuir a fin de garantizar la mayor participación de las organizaciones en las **Escuelas de Gestión Social y Territorial**, cuyo objetivo es contribuir en el empoderamiento político, social y cultural de las organizaciones, a modo de entregar herramientas y competencias que permitan fomentar la inclusión y visibilización de las PeSD. Las Escuelas se implementarán mediante cuatro módulos (liderazgo, comunicación

efectiva, diseño y evaluación de proyectos, gestión financiera institucional), que se complementarán con talleres de gestión institucional e intersectoriales, además de encuentros anuales por Región, con el objetivo de fortalecer la asociatividad entre las organizaciones.

a) Temática de las Escuelas de Gestión Social y Territorial: Las escuelas formarán a participantes seleccionados(as) por las Organizaciones Sociales de y para personas en situación de discapacidad, en conocimientos relacionados con la formulación de proyectos para el acceso a fondos públicos, el empoderamiento y el liderazgo para la gestión territorial.

b) Contenidos: Liderazgo, comunicación efectiva, diseño y evaluación de proyectos, gestión financiera institucional, que se complementarán con talleres de gestión institucional e intersectoriales, además de encuentros anuales por región, con el objetivo de fortalecer la asociatividad entre las organizaciones.

La estructura y metodología de desarrollo de los contenidos indicados corresponderán a la institución ejecutora del Plan de Apoyo EDLI.

5.2.1 Objetivos generales:

- Fortalecer las organizaciones de y para las personas en situación de discapacidad, con el objetivo de potenciar aquellas que no cuentan con las herramientas suficientes para participar activamente en los espacios que la institucionalidad pública ofrece.
- Fortalecer el liderazgo y el protagonismo de las personas que pertenecen a una organización de y para las personas en situación de discapacidad. A la vez que será un espacio potenciador de la asociatividad.
- Empoderar las organizaciones de y para personas en situación de discapacidad y fomentar su participación en el desarrollo de las políticas públicas.

De acuerdo al Catastro de Organizaciones Sociales de SENADIS, la desagregación regional de las Escuelas de Gestión Social y Territorial a lo largo del país es la siguiente:

5.2.2 Cupos

Desagregación Regional de las Escuelas de Gestión Social y Territorial

Región	Cantidad de sesiones de Escuelas de Gestión Social y Territorial a ejecutar	Total de asistentes de las Escuelas de Gestión Social y Territorial a ejecutar
REGIÓN DE TARAPACÁ	1	20
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	2	40
REGIÓN DE ATACAMA	1	20
REGIÓN DE COQUIMBO	3	60
REGIÓN DE VALPARAÍSO	3	60
REGIÓN DE O'HIGGINS	2	40
REGIÓN DEL MAULE	2	40
REGIÓN DE BIOBÍO	3	60
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	2	40
REGIÓN DE LOS LAGOS	2	40
REGIÓN DE AYSÉN	1	20
REGIÓN MAGALLANES	1	20
REGIÓN METROPOLITANA	5	100
REGIÓN DE LOS RÍOS	2	40
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA	1	20
Total	31	620

5.2.3 Selección de las organizaciones participantes de las Escuelas de Gestión Social y Territorial:

Las organizaciones interesadas podrán solicitar inscripción en la respectiva Dirección Regional de SENADIS o la institución que impartirá las escuelas en su región.

Las Escuelas de Gestión Social y Territorial serán impartidas por la institución que ejecuta el plan de apoyo EDLI en la respectiva región.

La participación para las Organizaciones de y para personas en situación de discapacidad no será remunerada, sin embargo, de ser necesario los gastos de transporte correrán por la respectiva institución que imparte las Escuelas de Gestión Social y Territorial en conjunto con el municipio beneficiario.

a) Destinatarios(as)

- La Escuela está dirigida a personas con y sin discapacidad integrantes de organizaciones sociales de y para personas en situación de discapacidad acreditadas ante Senadis o inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación. Para postular las organizaciones elegirán entre sus miembros a las personas que participarán en la escuela, quienes deberán entregar una carta de compromiso de asistencia junto a la postulación.

b) Cupos de alumnos(as)

Cada escuela tendrá un cupo mínimo de 15 y un máximo de 20 alumnos(as).

c) Extensión del curso:

El mínimo de horas serán de 28 horas académicas.

La definición de días, horas será responsabilidad de direcciones regionales en conjunto con las universidades

d) Requisitos para los(as) participantes:

- Pertener a una organización de y para personas en situación de discapacidad acreditadas ante Senadis.
- Inscribirse en la respectiva Dirección Regional de SENADIS o Institución que imparta la escuela en la región.

En los casos en que las inscripciones a las Escuelas de Gestión Social y Territorial excedan el número de cupos disponibles, la respectiva Dirección Regional de SENADIS preferirá a los participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases que hayan sido postulados a través de una organización cuya existencia no excede de 3 años de antigüedad contados desde el 1 de agosto de 2015.

En su defecto preferirá a los(as) participantes que cumpliendo los requisitos indicados pertenezcan a entidades que no hayan recibido financiamiento de SENADIS y finalmente de no resultar aplicable los criterios de precedencia indicados anteriormente, se privilegiará a los participantes provenientes de organizaciones que cuenten con la menor cantidad de miembros inscritos en la organización.

e) Publicación de participantes seleccionados(as)

Las Direcciones Regionales informarán a los(as) participantes seleccionados(as), mediante correo electrónico. Además, se dispondrá en el sitio web de SENADIS el

listado de organizaciones seleccionadas para participar en las Escuelas de Gestión Social y Territorial.

f) En caso de desistimiento de participantes seleccionados/as

La lista de espera de acuerdo con los requisitos anteriormente indicados, correrá para la siguiente organización en espera que cumpla en mayor medida lo estipulado.

- **Se entiende que existe desistimiento por parte del(a) adjudicatario(a), cuando no entrega los Convenios firmados dentro del plazo señalado en el punto 6.2 de las presentes Bases, o bien, cuando el(a) adjudicatario(a) manifiesta su voluntad de no perseverar en la firma del Convenio.**
- **Si no se consiguiese cubrir el mínimo de cupos de las Escuelas de Gestión Social y Territorial, la institución ejecutora del Plan de Apoyo EDLI deberá informarlo por Oficio a la respectiva Dirección Regional de SENADIS, junto con la documentación que respalde las invitaciones realizadas. Si la Dirección Regional de SENADIS manifiesta conformidad y así lo determina, las escuelas se ejecutarán de igual manera con los asistentes disponibles, bajo la metodología que la institución ejecutora del Plan de Apoyo considere pertinente, de lo contrario procederá la restitución a SENADIS de los fondos asignados a la ejecución de las Escuelas de Gestión Social y Territorial por parte de la institución ejecutora del Plan de Apoyo.**
- **Si no se presentasen interesados(as) a participar en las Escuelas de Gestión Social y territorial, la institución ejecutora del Plan de Apoyo EDLI deberá informarlo por Oficio a la respectiva Dirección Regional de SENADIS, junto con la documentación que respalde las invitaciones realizadas, para iniciar la restitución de los montos asociados a las Escuelas de Gestión Social y Territorial a SENADIS.**

6. Características generales de los Convenios con Municipios y respectivas causales de incumplimiento.

6.1 Convenios

Tanto el Plan de Apoyo, como el Plan de Financiamiento, se formalizarán en un único **Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración**, instrumento que establecerá los compromisos institucionales entre SENADIS y el municipio beneficiario, las características y plazos de ejecución de los procesos relacionados con el Plan de Apoyo y su Plan de Financiamiento.

6.2 Suscripción de convenios

Una vez resuelta la adjudicación del EDLI, SENADIS coordinará una reunión con el(a) alcalde(sa) para realizar una introducción al proceso, indicar los pasos a seguir y orientar sobre los pormenores del Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración. Además, de ser la oportunidad para que el Municipio beneficiario emita todas las propuestas y consultas al respecto.

Posteriormente, en un plazo **máximo de 10 días hábiles** SENADIS, a través de sus Direcciones Regionales, entregarán los siguientes documentos a los(as) adjudicatarios(as):

- a) Dos ejemplares del Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración, en adelante Convenio, para su firma.
- b) Guía de Gestión EDLI 2015.

Dichos documentos contendrán las condiciones de financiamiento, ejecución, supervisión y seguimiento del Plan de Apoyo y el Plan de Financiamiento; los derechos y obligaciones de cada una de las partes; y las sanciones que procedieren en caso de incumplimiento.

Los ejemplares del Convenio, una vez firmados por el(a) alcalde(sa), deberán remitirse **hasta el viernes 29 de noviembre de 2015**, a la Oficina de Partes de SENADIS, ubicada en Miraflores N° 222, piso 8, Santiago Centro (horario de atención: lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 16:00 horas).

La entrega de los Convenios puede ser de manera personal o por correo certificado con fecha máxima de envío postal **29 de noviembre de 2015**. Los documentos deberán venir en un sobre cerrado señalando en su exterior:

Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo [Municipalidad]

En caso de que algún Municipio beneficiario no presentare en la fecha indicada los documentos antes mencionados, se tendrá por desistida de su adjudicación para todos los efectos legales.

6.3 Transferencia de recursos.

Una vez tramitado el Convenio, SENADIS procederá a la transferencia de recursos. Esta consiste en una remesa que realiza el SENADIS, a la cuenta informada en la postulación del Municipio beneficiario.

Para los casos en que el Municipio beneficiario no posea cuenta bancaria, la remesa se entregará por cheque o vale vista, a nombre de quien se adjudique.

La remesa se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los **10 días hábiles posteriores** a la fecha de resolución aprobatoria del Convenio, pudiendo sólo a partir de ésta fecha imputar los gastos a la ejecución del convenio. En caso que la entidad adjudicada tenga obligaciones pendientes con Senadis, al momento de efectuar la remesa Senadis procederá a poner inmediatamente término anticipado al convenio.

El Municipio beneficiario deberá destinar íntegramente los recursos entregados por SENADIS a la ejecución del proyecto seleccionado, con estricto cumplimiento del Convenio suscrito, las presentes Bases y la Guía de Gestión. SENADIS no aceptará la rendición de gastos realizados con fecha anterior a la de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio, ni posterior a la fecha de término del convenio.

6.4 Ejecución de presupuestos otorgados por el plan de financiamiento.

Las iniciativas asociadas a los presupuestos otorgados por el plan de financiamiento deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS emita la resolución exenta que aprueba el Convenio y deberá finalizar su ejecución conforme con el período de ejecución contemplado en el señalado instrumento.

El plazo de ejecución del plan de apoyo y financiamiento deberán tener una duración **mínima de 6 meses y máxima de 18 meses** a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del convenio, fecha en la que deberá dar inicio a la ejecución de las actividades.

Los documentos que rigen la ejecución de proyectos Plan de Financiamiento así como el Plan de Apoyo son:

- a) Convenio de Transferencia, ejecución y Colaboración

- b) Las presentes Bases
- c) Guía de gestión EDLI 2015
- d) Resolución Exenta N°2596 de 2015 de Senadis que aprobó los aspectos técnicos de la EDLI.

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el proceso, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

6.4.1 Ejecución del plan de Apoyo

Obligaciones de todos los municipios Beneficiarios de la EDLI respecto del Plan de Apoyo:

- Facilitar la entrega de información requerida durante el proceso por la institución que ejecuta el plan de apoyo en lo respectivo al levantamiento del índice Integral de Inclusión Municipal, en su proceso ex ante y ex post EDLI.
- Facilitar la entrega de información para el desarrollo de la Guía de Gestión Municipal Inclusiva a elaborar por la institución que ejecuta el plan de apoyo.
- Facilitar la entrega de información para el desarrollo del Manual de Buenas Prácticas Municipales Inclusivas a elaborar por la institución que ejecuta el plan de apoyo.
- Asegurar y fomentar la asistencia de personal idóneo y pertinente a cada actividad de formación, capacitación o seminario que la institución ejecutora del plan de apoyo implemente en beneficio del municipio.
- Participar en toda mesa interna o externa que organice la institución ejecutora del plan de apoyo en beneficio del municipio.

6.4.2 Supervisión y seguimiento

SENADIS realizará la supervisión técnica y financiera de la ejecución de la EDLI a través de los(as) profesionales que se designen para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

El(a) supervisor(a) tendrá acceso en todo momento, a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del proyecto, por tanto el Municipio beneficiario y el equipo ejecutor deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, SENADIS se reserva el derecho de efectuar visitas y/o evaluaciones durante y después de la ejecución del proyecto.

Para efectos de seguimiento el Municipio beneficiario deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como verificar los avances y/o dificultades existentes. Los plazos y detalles de cada uno de estos informes se encontrarán contenidos en la Guía de Gestión EDLI 2015.

6.4.2 Solicitud de modificación

Para el caso que se requiera modificación de los plazos de ejecución del plan de apoyo y financiamiento, de la rendición de cuentas o del presupuesto aprobado, es condición la presentación de la solicitud firmada por el/la alcalde/sa del Municipio beneficiario a través del Supervisor/a de SENADIS.

La solicitud de prórroga de plazos y o de modificación presupuestaria deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, en un plazo máximo al 50% de avance de la ejecución del plan, considerado desde la fecha de la resolución aprobatoria del convenio, fecha en que deberán iniciarse las acciones de EDLI.

La solicitud debe ser dirigida a(la) Director(a) Regional correspondiente. De acuerdo a los antecedentes y la revisión técnica se aprobará o rechazará la solicitud. Si esta es considerada pertinente por SENADIS, se reenviarán dos ejemplares con la modificación de Convenio al Municipio, para su firma por parte de la persona representante legal y su posterior remisión a la oficina central de SENADIS, donde se realizará su tramitación definitiva. Sólo se aceptará una solicitud de modificación al presupuesto, siempre que sea presentada en un plazo máximo que corresponda al 50% de avance de la ejecución del plan de apoyo. Ejemplo: Fecha de Resolución Exenta que aprueba convenio 01/10/2015 y fecha de término de proyecto 01/04/2016 (el proyecto durará 6 meses), por lo tanto la solicitud de modificación al presupuesto no puede ser entregada más allá del 01/01/2016.

No se admitirán modificaciones que soliciten una redistribución en las categorías presupuestarias, y/o impliquen mayor monto al otorgado inicialmente por SENADIS.

Se hace presente que la modificación entrará en vigencia una vez dictada la resolución exenta de SENADIS que la apruebe. En caso que el Municipio adjudicatario realice gastos en base a un presupuesto no aprobado por SENADIS, el costo será de cargo exclusivo del adjudicatario.

Con todo, las solicitudes de prórrogas y modificaciones, sólo deberán fundarse en un cambio de circunstancias no previsto al momento de la postulación, siempre que no resulten imputables al municipio beneficiario.

6.4.3 Difusión.

Tanto el beneficiario como el equipo ejecutor, deberán encargarse de promover y difundir la realización del proyecto en su comunidad local, haciendo mención obligada, a SENADIS como la institución que lo financió.

Así también, SENADIS podrá efectuar acciones de difusión de la iniciativa y sus principales resultados, ante lo cual se requerirá la colaboración tanto del Municipio beneficiario y su equipo ejecutor, como los(as) beneficiarios(as) que se relacionen.

Para esto, el Municipio beneficiario deberá presentar para la suscripción de su convenio una carta de compromiso respecto de la difusión de su experiencia. La carta deberá ser firmada por la persona representante legal y dará cuenta del compromiso del Municipio beneficiario con SENADIS respecto a la difusión de su experiencia y/o aprendizaje en relación a su proyecto.

Dentro de los costos del proyecto, se deben considerar piezas gráficas para la difusión de la iniciativa tales como lienzo, pendón, invitaciones, folletos, afiches, videos, entre otros, los cuales deben dar cumplimiento a los aspectos técnicos establecidos en la Guía de Gestión asociada a este proceso.

El producto de difusión deberá incluir la siguiente frase: “Este proyecto aporta a la inclusión social de las Personas en Situación de Discapacidad (PeSD) y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”.

Las piezas deberán ajustarse a la norma gráfica de Gobierno, publicadas en el sitio web de SENADIS www.senadis.gob.cl. Todos los productos asociados a la difusión cuyos costos se encuentren asignados al proyecto presentado, deberán ser visados por Departamento de Comunicación Estratégica de SENADIS en forma previa a su producción. Para la coordinación de la actividad de difusión, el Municipio beneficiario deberá contactarse con dicho departamento a través de la casilla de correo edli@senadis.cl.

6.4.4 Cierre

Una vez ejecutado el proyecto, el Municipio adjudicatario deberá presentar los informes técnicos y de las rendiciones de cuenta, para proceder al cierre del proyecto dentro de los plazos estipulados en la Guía de Gestión EDLI 2015.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante una carta enviada al Municipio adjudicatario, al domicilio que conste en el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.

6.4.5 Causales de incumplimiento grave del convenio

El incumplimiento del(a) adjudicatario(a) de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos que rigen la ejecución del proyecto, señalados en las presentes Bases, por una causa originada por su responsabilidad, facultará a SENADIS a poner término anticipado al proyecto. Esto implicará que el municipio beneficiario restituya los recursos que:

- a) Aún no se hubieren invertido en el marco del Plan de Financiamiento.
- b) Fueron invertidos en fines distintos a los establecidos en el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración, no se aceptará la devolución en especies.
- c) Correspondan a gastos cuya rendición fue rechazada
- d) Correspondan a gastos cuya rendición no fuera presentada dentro de tiempo y/o en conformidad a la Guía de Gestión y/o al Convenio de Ejecución del Proyecto.
- e) En aquellos casos en que ha incurrido en una causal expresamente señalada en el convenio de ejecución y transferencia, como un incumplimiento grave.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente convenio por parte del municipio beneficiario, las siguientes causales:

- a) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del respectivo convenio.
- b) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del respectivo convenio.
- c) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- e) Incumplimiento en la ejecución total o parcial del EDLI por causa que le sea imputable.
- f) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él por causa que le sea imputable
- g) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el Municipio beneficiario mantenga con SENADIS.
- h) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

i) Falta de Financiamiento de eventuales costos adicionales que pudiese tener la ejecución del EDLI que excedan a los financiados por medio de este acto.

J) Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término de su ejecución, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.

k) Suspensión o paralización sin motivo fundado, de las actividades comprometidas en el presente Convenio.

l) No emisión oportuna de los informes establecidos, por motivos que le sean imputables.

m) No ejecución de las actividades de acuerdo a lo establecido por motivos que le sean imputables.

n) No presentación de la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por SENADIS.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el referido convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el respectivo convenio que corresponda restituir. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

6.4.6 Causales de incumplimiento grave que deja sin efecto la adjudicación:

a) Haber sido condenado como infractor de la ley N°20.422 o por infracción de derechos fundamentales, por actos de discriminación contra personas en situación de discapacidad y por causa de su discapacidad.

b) No destinar los fondos adjudicados en el Plan de Financiamiento a los fines establecidos en las presentes bases, o aquellos expresamente autorizados formalmente por SENADIS en el respectivo Convenio de Transferencia y Ejecución.

c) No conformar formalmente el equipo ejecutor EDLI en el municipio beneficiario dentro del plazo indicado por SENADIS. Como asimismo, mantener a SENADIS durante el proceso, sin una contraparte formalmente designada por el(la) alcalde(sa) por más de 5 días hábiles.

d) Que por causa sobreviniente, calificada fundadamente por SENADIS, el Municipio beneficiario, cese en su voluntad manifiesta de ejecutar las acciones para lograr una gestión municipal inclusiva.

6.4.7 Obligación de restituir fondos a SENADIS.

El municipio beneficiario deberá restituir a SENADIS los fondos que se le entregan en virtud del Plan de Financiamiento EDLI, en los siguientes casos:

a) Restitución total:

En los casos de incumplimientos previstos en 6.4.5 y 6.4.6

b) Restitución parcial:

ii. Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el convenio, por cualquier motivo.

iii. En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por SENADIS, El municipio beneficiario deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre, por cualquier motivo, dentro del plazo otorgado para el efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

7. Anexos

Los anexos N°1, 2, 3, 4, 5 y 6 que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases.

1. ANEXO 1: Formulario de postulación (solo completar en línea)
2. ANEXO 2: Carta de Compromiso Consejo Municipal
3. ANEXO 3: Carta de Compromiso del Alcalde
4. ANEXO 4: Carta de Compromiso de complementariedad de Recursos
5. ANEXO 5: Declaración jurada
6. ANEXO 6: Plan de Financiamiento EDLI: Conceptos para el uso de los montos del Sistema de Servicios de Apoyos.

Anexo 1: Formulario de antecedentes.

Datos generales	
Región	
Provincia	
Nombre de la Municipalidad postulante	
Dirección del edificio consistorial	
Sitio web (si tiene)	
Nombre del(la) Alcalde(sa)	
Nombre y <u>cargo</u> del(la) primer subrogante del(la) Alcalde(sa)	
Año de postulación	
Datos del postulante	
Nombre de la persona encargada de la postulación	
Cargo de la persona encargada de la postulación	
Teléfono (incluir código área)	
Correo electrónico	
Dirección de sus oficinas	
Datos geográficos	
Superficie territorial de la comuna (km ²)	
Distancia aproximada de la comuna a la capital regional (horas aproximadas en automóvil)	
Indicar si la comuna se ubica en una isla o requiere uso de ferri o transportes complementarios para acceder desde la capital regional en automóvil (SÍ/NO) (Describir pormenores si se requiere)	
Datos demográficos	
Cantidad de habitantes de la comuna (dato disponible en http://www.sinim.gov.cl/assets/fcomunal/ficha_comunal.php)	
Porcentaje de Población Comunal Femenina (dato disponible en http://www.sinim.gov.cl/assets/fcomunal/ficha_comunal.php)	
Porcentaje de Población Comunal Masculina (dato disponible en http://www.sinim.gov.cl/assets/fcomunal/ficha_comunal.php)	

Entre la población de la comuna, ¿es determinante en la inversión municipal la cantidad de personas provenientes de pueblos originarios? (SÍ/NO) (Si la respuesta es sí, especificar principal etnia y monto estimado de inversión municipal anual en beneficios)	
Entre la población de la comuna, ¿es determinante en la inversión Municipal la cantidad de personas migrantes? (SÍ/NO) (Si la respuesta es sí, especificar principales países de origen y monto estimado de inversión municipal anual en beneficios)	
¿Bajo datos Municipales, existe una estimación de cantidad de personas en situación de discapacidad de la comuna? (SÍ/NO) (si es efectivo, indicar número o porcentaje)	
¿Bajo datos municipales, existe una estimación de la principal discapacidad identificada entre los(as) habitantes de la comuna? (SÍ/NO) (si es efectivo, indicar número o porcentaje)	
Documentos desde los cuales se determinan las estimaciones sobre discapacidad (título, año, posible enlace de la publicación)	
Antecedentes de Gestión Comunal general	
Ingresos Municipales (Ingreso Total Percibido) sin Saldo Inicial de Caja (dato disponible en http://www.sinim.gov.cl/assets/fcomunal/ficha_comunal.php):	
Porcentaje de Población en Condiciones de Pobreza, según CASEN (dato disponible en http://www.sinim.gov.cl/assets/fcomunal/ficha_comunal.php):	
¿Existe un Plan Regulador Comunal Vigente en la Comuna? (SÍ/NO) (dato disponible en http://www.sinim.gov.cl/assets/fcomunal/ficha_comunal.php)	
¿Su Municipio Posee Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)? (SÍ/NO) (dato disponible en http://www.sinim.gov.cl/assets/fcomunal/ficha_comunal.php)	
¿Su municipio cuenta con Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL)? (SÍ/NO)	
¿Su municipio cuenta con Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) o Centro	

Comunitario de Rehabilitación (CCR) o Sala de Rehabilitación con Base Comunitaria (Sala RBC) o Posta Rural que cuente con equipo rural de RBC? (SÍ/NO) (no aplica para Región de Aysén)	
Antecedentes de infraestructura consistorial	
Año aproximado de edificación del edificio consistorial:	
Superficie aproximada del edificio consistorial (m2):	
¿Su municipio está gestionando actualmente la edificación de un nuevo edificio consistorial?(SÍ/NO) (en caso de ser afirmativo, incorporar superficie aproximada en m2 del nuevo edificio):	
Antecedentes de Gestión en Discapacidad	
¿Existe oficina de discapacidad en el municipio con un equipo de al menos dos funcionarios dedicados(as) de forma exclusiva a la temática? (SÍ/NO) (en caso de ser afirmativo, indicar nombres, cargos en el equipo y principales funciones)	
¿Existe al menos un(a) funcionario(a) encargado(a) exclusivamente de temas de discapacidad en el Municipio? (SÍ/NO) (en caso de ser afirmativo, indicar nombres, cargos en el equipo y principales funciones)	
¿Existe al menos un(a) funcionario(a) encargado(a), entre otras temáticas, de temas de discapacidad en el municipio? (SÍ/NO) (en caso de ser afirmativo, indica nombre y cargo)	
¿Existen planes, programas o proyectos relacionados específicamente con discapacidad ejecutados por el municipio <u>SIN</u> apoyo económico de SENADIS en los últimos 2 años? (indique año de implementación, descripción y montos asociados en no más de 1.000 caracteres)	
¿Existen planes, programas o proyectos relacionados específicamente con discapacidad ejecutados por el municipio <u>CON</u> apoyo económico de SENADIS en los últimos 2 años? (indique año de implementación, descripción y montos asociados en no más de 1.000 caracteres)	
¿Existen instrumentos Municipales que permitan medir de forma anual la inversión municipal	

<p>específicamente destinada en beneficio de las personas en situación de discapacidad de la comuna? (SÍ/NO) (En caso de existir, escribir el nombre del/los instrumento/s, los años durante los cuales ha/n sido aplicado/s y principales resultados) (máx. 1.000 caracteres)</p>	
<p>¿Existen instrumentos Municipales que permitan catastrar la cantidad de personas en situación de discapacidad de la comuna? (En caso de existir, escribir el nombre del/los instrumento/s, los años durante los cuales ha/n sido aplicado/s y principales resultados) (máx. 1.000 caracteres)</p>	
<p>¿Se han efectuado diagnósticos participativos relacionados con discapacidad en los últimos 2 años en el Municipio? (SÍ/NO) (Si la respuesta es afirmativa, indicar principales resultados en no más de 1.000 caracteres)</p>	
<p>Fortalezas y debilidades</p>	
<p>Describa en no más de 2.000 caracteres las fortalezas que permitirían a su Municipio ejecutar la EDLI (Plan de Apoyo a las distintas unidades + plan de financiamiento en beneficio de la población y la gestión municipal)</p>	
<p>Describa <u>en no menos de 800 caracteres y no más de 2.000</u>, las debilidades que podrían dificultar o retrasar procesos durante una eventual ejecución de la EDLI.</p>	

Anexo 2: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal.

En la ciudad de _____

Fecha: _____

El Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de _____, conformado por:

- NOMBRE 1, Rut 1
- NOMBRE 2, Rut 2
- NOMBRE 3, Rut 3
- NOMBRE 4, Rut 4
- NOMBRE 5, Rut 5
- Etc.

En conocimiento y tomando parte en la postulación de la I Municipalidad de _____ para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS y en conocimiento de sus bases, este concejo compromete por la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la eventual ejecución del proceso en caso de resultar beneficiarios de esta estrategia.

Para su constancia, firman:

Nombre 1

Nombre 2

Nombre 3

Nombre 4

Nombre 5

Nombre 6

Nombre 7

Nombre 8

Concejo Municipal I Municipalidad de _____

Anexo 3: Carta de Compromiso del/la Alcalde/sa

En la ciudad de _____

Fecha: _____

Yo, _____, Rut _____, Alcalde(sa) de la Ilustre Municipalidad de _____, en conocimiento y tomando parte en la postulación de nuestro municipio para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS y en conocimiento de sus bases, comprometo por la presente plena disposición y apoyo para facilitar la eventual ejecución del proceso en caso de resultar beneficiarios de esta estrategia, principalmente en las siguientes materias:

1. Participar presencialmente en el diagnóstico participativo de discapacidad e inclusión comunal, si se determinara implementarlo.
2. Apoyar y facilitar la implementación del Plan de Apoyo EDLI.
3. Designar al momento de firmar un eventual Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración con SENADIS, a una persona dentro del mi municipio que estará a cargo de la ejecución de la EDLI.
4. Designar además, un Comité de Desarrollo Inclusivo conformado a lo menos por el(la) Administrador(a) Municipal, DIDECO, el(la) Encargado(a) de Oficina, Programa o Departamento de Discapacidad, un gestor comunitario de inclusión que será provisto por SENADIS y un(a) cuarto(a) funcionario(a) Municipal de mi confianza, quienes tendrán la responsabilidad de desarrollar e implementar un Plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la EDLI. Así como también, difundir la implementación de la EDLI en la comunidad.

Para su constancia, firma:

(Nombre)

Alcalde(sa)

I Municipalidad de _____

Anexo 4: Carta de Compromiso de complementariedad de Recursos.

CARTA COMPROMISO DE CO- FINANCIAMIENTO MUNICIPIOS POSTULANTES ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO (EDLI)

En: (Ciudad)

Fecha:

De mi consideración:

En mi carácter de Alcalde(sa) de la Ilustre Municipalidad de _____ -

Declaro y certifico que:

Nuestro Municipio está en conocimiento de la postulación a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.

En el caso de que nuestro municipio resulte beneficiario de la implementación de la señalada estrategia, comprometemos apoyar esta iniciativa de la siguiente forma:

Recursos económicos Municipales (En pesos)	Recursos profesionales (En horas. Indicar profesional comprometido(a))	Recursos materiales (Libre redacción)	Recursos en infraestructura (Nombre de los salones o espacios a destinar en: diálogo participativo, ceremonias públicas, reuniones internas, etc)	Otros

Para su constancia firma,

(NOMBRE)

Alcalde(sa)

Ilustre Municipalidad de _____

Anexo 5: Declaración Jurada.

Declaración Jurada (Anexo N° 5)

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la entidad postulante, [Razón Social], RUT N° _____, de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI, declara bajo juramento que:

- a) El Municipio que representa no tiene obligaciones pendientes con SENADIS⁴.
- b) El Municipio que representa, no ha sido condenado por infracciones a la Ley n° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución de la EDLI en este Municipio.
- c) El Municipio no tienen vigentes contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con SENADIS.
- d) El Municipio no tiene litigios pendientes con SENADIS.
- e) El(a) representante no está condenado por crimen o simple delito.
- f) El(a) representante no tengan la calidad de cónyuge, hijos(as), adoptados(as) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los(as) funcionarios(as) directivos(as) del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefatura de departamento o su equivalente, inclusive.

[Nombre Representante Legal]

[Cédula de Identidad]

⁴ Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el proponente no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas.

Anexo 6: Plan de Financiamiento EDLI

Conceptos para el uso de los montos del Sistema de Servicios de Apoyos.

La EDLI, dentro de su Plan de Financiamiento para sus municipios beneficiarios, en lo respectivo al Sistema de Servicios de Apoyos, indica lo siguiente:

Producto	Monto por Producto	Destino específico
1. Sistema de Servicios de Apoyos para beneficiarios(as) CHISOL	\$ 18.276.677	Uso obligatorio para beneficiarios(as) CHISOL en situación de discapacidad en la entrega de los siguientes servicios de apoyo individuales: Cuidadores/as, cuidadores/as de respiro; asistente personal, intérprete de lengua de señas, asistente para la educación
2. Sistema de Servicios de Apoyos	\$ 16.404.336	Destinos posibles: El Municipio podrá definir la implementación de una o ambas de las siguientes estrategias: 1) Apoyo a centros de día y/o 2) Cuidadores/as de respiro domiciliarias

NOTA: Toda persona natural que preste servicios de apoyo en cualquier de las estrategias, deberá cumplir los requisitos para inscribirse en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil.

Para esto, el municipio beneficiario con la EDLI, debe solicitar firma de una carta de compromiso de inscripción en el RND a cada persona que presta el servicio de Apoyo con este financiamiento. Será obligación de contrato presentar al municipio beneficiario, al final del proceso, su inscripción al RND.

Como se advierte, se diferencian dos montos para el Sistema de Servicios de Apoyos, uno exclusivo para beneficiarios de Chile Solidario y otro para el resto de beneficiarios. En el presente documento se indica un marco conceptual que entrega orientaciones para conocer posibilidades para el destino de ambos montos.

1. Servicios de Apoyo para beneficiarios CHISOL:

- Cuidadores/as: Se refiere a acciones cuyo objetivo principal es el cuidado y asistencia en las actividades de la vida diaria básicas de personas que no pueden salir de su hogar. Sus principales funciones son; asistencia en alimentación, higiene, vestuarios, ingesta de medicamentos, transferencias y desplazamientos dentro del hogar entre otras.

- Cuidadores/as de respiro: Su objetivo principal es otorgar un espacio de tiempo al cuidador principal y prestar asistencia en actividades de la vida diaria básica a personas que no pueden salir de su hogar. Durante el tiempo definido para esta prestación, la persona deberá realizar acciones de cuidado y asistencia en alimentación, higiene, vestuario, ingesta de medicamentos, transferencias y desplazamientos dentro del hogar, entre otros.
- Asistente personal: Su objetivo es prestar asistencia en actividades de la Vida Diaria Básicas como alimentación, higiene, vestuario, ingesta de medicamentos, transferencias entre otros, así como también en Actividades de la Vida Diaria Instrumentales tales como desplazamiento y traslado desde y hacia el hogar, uso del transporte público, realización de compras, asistencia para participar en otros contextos además del hogar, como por ejemplo traslado para el trabajo.
- Intérprete de lengua de señas: Su objetivo principal es facilitar la comunicación y la participación de personas en situación de discapacidad auditiva preferentemente a través del traspaso de información a través de señas intentando ser lo más fiel al relato original. Este tipo de acciones permite a la persona participar efectivamente en contextos particulares como por ejemplo la universidad.
- Asistente para la educación: Su objetivo es prestar asistencia en acciones que apoyen la participación efectiva en el contexto educativo de acuerdo a diferentes necesidades como por ejemplo; adecuaciones curriculares, transcripción de relatos y textos de estudio, apoyo en accesibilidad en el lugar de estudios.

Cada beneficiario CHISOL podrá recibir sólo uno de los servicios de apoyo recién mencionados.

2. El/la funcionario(a) encargado(a) de coordinar la ejecución del producto “Sistema de Servicios de Apoyo” en la comuna, debe ser el/la profesional que fortalezca el Departamento/oficina/programa de discapacidad comunal. Quien será el responsable de coordinar las distintas estrategias que se ejecutarán en el municipio y además deberá presentar un plan de trabajo municipal considerando para cada estrategia la definición de la problemática, descripción de los beneficiarios, propuesta de solución, objetivos, resultados esperados, complementariedad de recursos, cronograma de actividades y distribución presupuestaria.
Su perfil de cargo y contratación deben ser aprobados por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

3. **Centros de día:** dispositivo de atención ambulatoria cuyo objetivo es “promover, mantener y desarrollar la autonomía, participación e inclusión social y atender la situación de dependencia de personas en situación de discapacidad, asegurando el acceso a actividades de rehabilitación, culturales, recreativas, ocupacionales, laborales, etc., en relación con la red local de servicios, permitiendo la alternancia con el lugar de residencia.” Deben ser concebidos como un espacio de participación activa para las/os beneficiarias/os de acuerdo a las posibilidades y potencialidades individuales, y si bien van a contribuir a alivianar la carga de familiares y/o cuidadoras/es, se debe exigir el compromiso y la participación activa de ellos.

Los servicios y prestaciones podrán estar dirigidas tanto a la persona en situación de discapacidad y dependencia como a su familia y/o cuidadoras/es, y deben comprender la ejecución de las siguientes acciones:

- a. Cuidado: apoyo personal en el desarrollo de actividades de la vida diaria básicas y/o instrumentales
- b. Apoyo psicosocial: acciones educativas y/o de apoyo comunitario para un mejor desenvolvimiento en el entorno
- c. Adaptaciones del entorno: asesoramiento y orientación con respecto a ayudas técnicas y/o modificaciones ambientales a los lugares donde la/el beneficiaria/o se desenvuelve mayormente.

Cada beneficiaria/o deberá contar con un programa de desarrollo personal en el que se especifiquen las acciones y prestaciones que recibirá, la forma (individual, grupal o comunitaria), frecuencia y duración de éstas.

La distribución presupuestaria dependerá del plan de trabajo presentado, pero en esta estrategia debiese ser principalmente destinado a:

- a. Personal: profesionales de la salud, de la intervención social, de la educación, técnicos y/o monitores/as. El valor hora para profesionales es de \$5.711, de técnicos \$3.352 y de otro personal \$2.400
- b. Recurrentes: materiales para oficina, materiales para talleres, movilización urbana de beneficiarios/as, salidas a terreno de beneficiarios/as, otros costos recurrentes.
- c. Inversión: equipos computacionales y software, otros equipos, herramientas, muebles, otros costos de inversión.

El apoyo financiero podrá destinarse a la implementación de un nuevo centro de día o al apoyo a un centro de día ya existente dentro de la comuna.

4. **Cuidadoras/es de respiro:** atención domiciliaria cuyo objetivo es “promover la autonomía, participación e inclusión social y atender la situación de

dependencia de personas en situación de discapacidad, en el lugar de residencia particular.” La estrategia considera la contratación de cuidadoras/es y su capacitación, en caso de ser necesario, para que entreguen la atención domiciliaria en un sistema de turnos consensuado con las familias, permitiendo un respiro de las/os cuidadoras/es principales en los tiempos en que asistan las/os cuidadoras/es de respiro. Los familiares y/o cuidadoras/es, deben comprometerse y participar en las actividades que sean necesarias.

Los servicios y prestaciones podrán estar dirigidas tanto a la persona en situación de discapacidad y dependencia como a su familia y/o cuidadoras/es, y deben comprender la ejecución de las siguientes acciones:

- a. Cuidado: apoyo personal en el desarrollo de actividades de la vida diaria básicas y/o instrumentales; cuidados especiales en casos de altos niveles de dependencia.
- b. Apoyo psicosocial: acciones educativas y/o de apoyo comunitario para fomentar la participación social y el óptimo uso de los recursos comunitarios.
- c. Adaptaciones del entorno: asesoramiento y orientación con respecto a ayudas técnicas y/o modificaciones ambientales; adaptaciones no especializadas a los lugares donde la/el beneficiaria/o se desenvuelve mayormente.

Cada beneficiaria/o deberá contar con un programa de desarrollo personal en el que se especifiquen las acciones y prestaciones que recibirá, la forma (individual, grupal o comunitaria), frecuencia y duración de éstas.

La distribución presupuestaria dependerá del plan de trabajo presentado, pero en esta estrategia debiese ser principalmente destinado a:

- d. Personal: contratación de cuidadoras/es de respiro. El valor hora para profesionales es de \$5.711, de técnicos \$3.352 y de otro personal \$2.400
 - e. Recurrentes: materiales para oficina, materiales para talleres y movilización urbana.
 - f. Inversión: infraestructura (adaptaciones del entorno).
5. El Registro Nacional de la Discapacidad realiza la Inscripción de personas naturales que presten servicios de apoyo, o de asistencia y de personas jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad de acuerdo al artículo N°56 de la Ley 20.422.

Pueden inscribirse:

- Personas Naturales que presten Servicios de Apoyo, o de asistencia que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de 18 años
 - Tener residencia en Chile
 - No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva
 - Experiencia, Idoneidad y Pertinencia en el tipo de servicio de apoyo que se desea inscribir.

- Personas Jurídicas que actúen en el ámbito de la Discapacidad, que cumplan con el siguiente requisito:
 - Instituciones/Organizaciones constituidas por o para personas con discapacidad, con la finalidad de atender intereses de estas personas, tales como promover la participación social, la Vida Independiente o mejorar su Autonomía personal, como asimismo, aquellas que les presten atención directa o exclusiva en razón de su discapacidad.